

**Acta Núm. 0219-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer y aprobar la propuesta de 1ra. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: **INABIE-CCC-LPN-2022-0049**, para la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio, Útiles menores médicos quirúrgicos, salud bucal, visual y Productos medicinales para consumo humano, para los Programas de Salud Escolar, durante el periodo escolar 2022-2023 del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.
2. Turno libre.

**Punto número 1.**

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, dio inicio a la reunión a los fines de que todos los miembros socialicen la posibilidad de realizar una enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, a fin de que la misma sea realizada en tiempo oportuno.

En ese sentido, en virtud de las observaciones realizadas por interesados en participar en el indicado proceso, el Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, luego de haber sometido las indicadas observaciones a la Doctora Ruth Yojaira Cairo Monegro Rodríguez (Encargada del Departamento de Gestión De Salud Escolar) responsable del área técnica requirente, quien en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022) manifestó mediante correo electrónico su anuencia respecto a que se modifique el criterio de adjudicación de lotes a ítems, ha sometido al Comité las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Específicas:

1. **Se modifica parte de la sección 4.1 Criterios de Adjudicación comprendida en las páginas 39 y 40 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:**

f  
g.c.  
RA  
G

**Acta Núm. 0219-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y financieros más favorables.

Para los fines específicos de la presente licitación, la adjudicación se hará por **ítems**, entendiéndose que cada ítem adjudicado debe cumplir con las especificaciones técnicas.

El método de adjudicación de la presente licitación será realizado en base al menor precio ofertado por **ítem**, luego de haber cumplido con todos los requerimientos del pliego.

Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple con lo exigido en este Pliego de Condiciones Específicas.

2. **En virtud de que se ha modificado parte de la sección 4.1 *Criterios de Adjudicación* del Pliego de Condiciones Específicas, el criterio de adjudicación ha variado de lotes a ítems, por lo que cuando se lea lote en el Pliego, deberá entenderse en lo adelante como ítem.**

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar todos los puntos de la agenda, verificando las disposiciones del artículo 81 del Decreto Núm. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto únicamente de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución:**

*Aprueba la 1ra Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0049, para la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio, Útiles menores médicos quirúrgicos, salud bucal, visual y Productos medicinales para consumo humano, para los Programas de Salud Escolar, durante el periodo escolar 2022-2023 del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, en los puntos que se describen a seguidas:*

1. *Se modifica parte de la sección 4.1 Criterios de Adjudicación comprendida en las páginas 39 y 40 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:*

**Acta Núm. 0219-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y financieros más favorables.*

*Para los fines específicos de la presente licitación, la adjudicación se hará por ítems, entendiéndose que cada ítem adjudicado debe cumplir con las especificaciones técnicas.*

*El método de adjudicación de la presente licitación será realizado en base al menor precio ofertado por ítem, luego de haber cumplido con todos los requerimientos del pliego.*

*Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple con lo exigido en este Pliego de Condiciones Específicas.*

- 2. En virtud de que se ha modificado parte de la sección 4.1 Criterios de Adjudicación del Pliego de Condiciones Específicas, el criterio de adjudicación ha variado de lotes a ítems, por lo que cuando se lea lote en el Pliego, deberá entenderse en lo adelante como ítem.*

**Segunda Resolución**

*Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE publicar Ira Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0049, para la Adquisición de equipos médicos y de laboratorio, Útiles menores médicos quirúrgicos, salud bucal, visual y Productos medicinales para consumo humano, para los Programas de Salud Escolar, durante el periodo escolar 2022-2023 del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.*

**Tercera Resolución**

*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

J. S.  
G.C.  
RA  
GW

W

**Acta Núm. 0219-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a. m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



**Víctor Castro Izquierdo**

Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

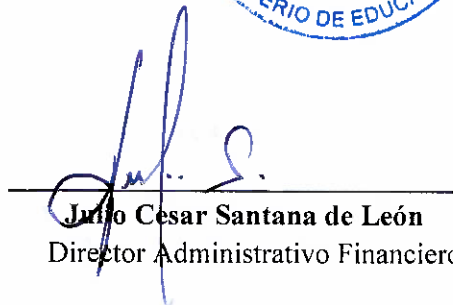




**Gerardo Lagares Montero**


Consultor Jurídico

Asesor Legal del Comité



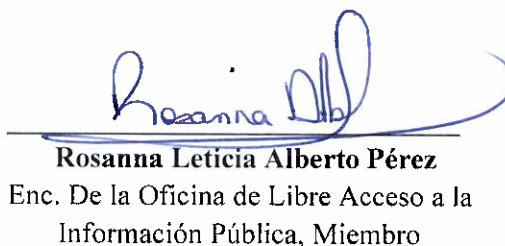
**Julio Cesar Santana de León**

Director Administrativo Financiero



**Gerard Radhames de los Santos Valdez**

Director de Planificación y Desarrollo



**Rosanna Leticia Alberto Pérez**

Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública, Miembro